



323 /24

## Ayuntamiento de Móstoles

### DECRETO

EXPEDIENTE NÚM.: P038/P/2023/1

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

PROCEDIMIENTO: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A  
EVENTUAL

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

Primero.- En la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, acuerdo núm. 2/434, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la Corporación.

Segundo.- Entre dichos puestos se encuentra el de JEFE/A DE COMUNICACIÓN con unas retribuciones anuales de 57.029€.

Tercero.- Por Decreto del Alcalde de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió el nombramiento como funcionaria eventual para la cobertura del puesto de COORDINADORA DE COMUNICACIÓN a Dña. Irene Victoria Guerrero Mayo.

Cuarto.- Ha sido comunicada por la Alcaldía, el 19 de enero de 2024, la intención de que DÑA. IRENE VICTORIA GUERRERO MAYO cese en sus funciones de Coordinadora de Comunicación, para pasar a desempeñar el puesto de JEFA DE COMUNICACIÓN.

Quinto.- Figura en el expediente informe de valoración fechado el 23 de enero de 2024.

Sexto.- Consta en el expediente retención de crédito pendiente de utilización dentro del expediente contable núm. 2/20243000000115 de fecha 24 de enero de 2024.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 104 (bis), 1 f) de la misma Ley de Bases, en cuanto a la limitación de su número.
2. El artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece:

*"El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".*

Por todo lo cual, en virtud de las facultades que me confiere el art. 124, apartado 4 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a resolver lo siguiente:

El cese de Dña. Irene Victoria Guerrero Mayo en el puesto que venía ocupando de Coordinadora de Comunicación y su nombramiento para la cobertura del puesto de JEFA DE COMUNICACIÓN, como funcionaria eventual.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Móstoles a dos de febrero de dos mil veinticuatro

EL ALCALDE



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL (POR  
SUSTITUCIÓN)

Doy fe

